

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020 - 0407

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se le hace saber que la medida de embargo sobre los bienes muebles y enseres, fue decretada en auto de fecha 3 de febrero de 2021.

De otra parte, referente a oficiar a TRANS UNION COLOMBIA S.A., se le informa que la carga de averiguar los nombres de las entidades bancarias donde la parte demandada posee productos financieros, se encuentra en cabeza del interesado y no del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 13 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria